

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 091-2017-DFIEE.- Bellavista, 10 de mayo de 2017.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1186-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 28 de abril de 2017 adjuntando el **Informe N° 056-2017-DEPIE-FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 26 de abril del 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **RODRIGUEZ MOLINA, EDVIN FRANKYN**, con Código N° **1213120697**, quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-A.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de marzo de 2017, el estudiante **RODRIGUEZ MOLINA, EDVIN FRANKYN**, con Código N° **1213120697**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, con **Proveído N° 1186-2017-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 28 de abril de 2017 adjuntando el **Informe N° 056-2017-DEPIE-FIEE** remitido por el Mg. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 26 de abril del 2017 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **RODRIGUEZ MOLINA, EDVIN FRANKYN**, con Código N° **1213120697**, quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2017-A.

Que, al amparo de los Art. 22°, 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, que el estudiante **RODRIGUEZ MOLINA, EDVIN FRANKYN**, con Código N° **1213120697**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, se pueda matricular en **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** hasta un total de **23 créditos**, correspondiente al Semestre Académico 2017-A, según el cuadro que se indica a continuación:

N°	MAT. ESP.	N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
1	CP	56(48)	CE0904	IMPACTO AMBIENTAL	01T	03
2	AC/CP	61(53)	CE1005	DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE	02T	03

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy

RD0912017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Dr. Ing. Salvador Ríos Torres Jimenez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Dr. Juan Berber Grados Gamarra
DECANO